

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

13057 *Resolución de 11 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, convocadas por Resolución de 8 de mayo de 2019.*

Por Resolución de 17 de julio de 2019, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), se hicieron públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo).

Expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso.

Segundo.

Publicar la lista definitiva de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexos III y IV de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión (anexo V).

La lista definitiva completa de admitidos (anexos I y II), la lista definitiva de excluidos (anexos III y IV) y las causas de exclusión (anexo V), se expondrán en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública, en el teléfono 902 15 00 02 y en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es) únicamente se expondrán el listado definitivo de excluidos y las causas de exclusión (anexos III, IV y V).

Tercero.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 11 de septiembre de 2019.—La Subsecretaria de Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

ANEXO V

Causas de exclusión

Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias

Especialidades de Juristas y Psicólogos

- 1 Instancia fuera de plazo.
- 2 Falta de pago de las tasas de los derechos de examen, no consta importe tasas, importe tasas insuficiente, falta justificación exención tasas.
- 3 Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
- 4 Inexactitud o falta de certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.
- 5 Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
- 6 Falta número del DNI.
- 7 Falta antigüedad requerida en INEM.
- 8 Edad Insuficiente/omisión fecha nacimiento
- 9 Falta firma en solicitud.
- 10 Falta justificación familia numerosa y/o sin compulsar.
- 11 Título de familia numerosa caducado.
- 12 Falta justificación discapacidad y/o sin compulsar.
- 13 No consiente verificación de datos, y no aporta fotocopia compulsada del DNI.
- 14 Falta acreditación víctima del terrorismo y/o documento sin compulsar.
- 15 Rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.
- 16 Falta idioma para la realización del tercer ejercicio.
- 17 No poseer nacionalidad española y/o estados miembros de la Unión Europea.
- 18 Instancia no ajustada al modelo 790.